

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-018-F-050
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO No. 006-2023

La suscrita abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
020-2021	Esperanza Cáceres Salamanca, Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano Agencia Nacional de Minería.	ÓSCAR DARÍO PÉREZ RESTREPO.	8 de marzo del 2023, Auto No. 081	Auto de cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos previos	Contra esta decisión no procede recurso alguno, conforme al artículo 130 del CGD.	(-)	Original Folio 56.

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado, en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario> , por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 25 de abril de 2023.

Karen Méndez González
Abogada del Grupo de Control Interno Disciplinario